



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 08

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Ricardo Mejía González con Identidad No. 1525-1978-00002 y solvencia Municipal No. 0 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 0 cargas 0 Metros cúbicos, 405 otros, provenientes de 7 árboles de la especie de cedro que será extraída en el sitio denominado Agvacate jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie 0
 Según escritura No. Doc folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Con Señora Ondrina Mejía
 SUR: Francisco Ayala
 ESTE: Olimpia Cruz
 OESTE: Ricardo Mejía González

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Decha madera sera utilizada para unos muebles de su vivienda y sera trasladada para Santa Rosa Copan

Extendida Talgua Lempira a los 24 días del mes de Agosto de 2017
 Vencimiento a los 02 días de Agosto de año presente Septiembre

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO. SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA


 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)


 Realizado por Heany
 Gómez Casarín
 Ambiental, Talgua
 Lempira.
 95-07-12-2017

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PFT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

22

2017

Resolución No. 07

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Rafael Argueta con Identidad No 1523-1453-00101 y solvencia Municipal No
0 para que pueda

cutar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Junco que será extraída en el sitio denominado Camalote jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. 4862 folio 46 tomo 7

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Pedro Rivera
 SUR: Cristina Murcia Rojas
 ESTE: Carlos Hernandez S/A
 OESTE: Domingo Diaz

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Decha madera sera utilizada para su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 24 días del mes de Agosto de 2017
 Vencimiento a los 02 días de Agosto de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO. SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE [Firma]
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

[Firma]
 Lic. [Firma]
 Coordinador Ambiental
 Talgua, Lempira
 9864-12-25

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 07

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Nelysisana Perdomo C. con Identidad No. 1525-1971-00126 y solvencia **Municipal No** 17575 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado Hacienda La 7 jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: Ivan de Jesus Agala
- SUR: Marcos Perdomo Hernández
- ESTE: Nelson Jeovany Perdomo
- OESTE: Miguel Angel Perdomo

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones —

Dicha madera sera utilizada para elaboración de muebles para su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Agosto de 2017
 Vencimiento a los 17 días de Agosto de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE . ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 P3)

Handwritten signature and notes:
 Revisado por Francisco
 Coordinador Ambiental
 Talgua, Lempira
 95-64-17-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 005

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Denis Francisco P. con Identidad No. 1323-1982-00017 y solvencia Municipal No

e para que pueda cortar y extraer la cantidad de 200 cargas 200 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de cedro que será extraída en el sitio denominado Haciendita jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —
 Según escritura No. 486 folio 15 tomo 37

Los límites de la propiedad son los siguientes:

- NORTE: Francisco Gonzales y Juan Aguilar
- SUR: Pedro Antonio Rios y Simon Perdome
- ESTE: Simon Perdome
- OESTE: Simon Perdome

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Dicha madera sera utilizada para elaboracion de muebles para su vivienda ubicada en Hacienda T.

Extendida Talgua Lempira a los 15 días del mes de Agosto de 2017
 Vencimiento a los 23 días de Agosto de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]
 Alcalde Municipal
 (Selló y Firma)

[Firma]
 95-64-12-35

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 Ms (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 004

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Elias Escalante con Identidad No 1523-1981-00301 y solvencia Municipal No
0 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 2.5 cargas 2.5 Metros cúbicos, 0 otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado La Limo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

0 Cargas 0 Metros cúbicos 0 otros, provenientes de 0 árboles de la especie

Según escritura No: Darmento tomo

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Francisco Ayala y Santiago Romero
 SUR: Camino real con Don Regelia Villeda
 ESTE: Concha Torres y Santiago Romero
 OESTE: Santiago Romero

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Picha madera sera utilizada para elaboracion de muebles para su vivienda ubicada en San Ramon

Extendida Talgua Lempira a los 14 días del mes de Agosto de 2017
 Vencimiento a los 22 días de Ag. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 P1)

Revisado por
Coordinador Ambiente
Talgua Lempira
cel. 95-64-12-25



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 06

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Eva Martinez con Identidad No 1323-1958-00129 y solvencia **Municipal No**

13337 para que pueda cortar y extraer la cantidad de — cargas 3.0 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado Lemamal jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie — Según escritura No. Documento

Los límites de la propiedad son los siguientes:
 NORTE: Flor Amanda Fuentes y Estrella Martinez
 SUR: Cornelio Lopez Lopez
 ESTE: Calle Real
 OESTE: Camino de Par medio

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones
Fecha madera sera para construcción de su vivienda ubicada en Lemamal.
 Extendida Talgua Lempira a los 16 días del mes de Agosto de 2017
 Vencimiento a los 24 días de Agost. de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



[Firma]
Peny Gomez
Coordinador, UMA.
Talgua, Lempira
95-64-12-25.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 P1)